

DECRETO N° 0188  
NEUQUÉN, 06 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3172-M-2020 y los Decretos N° 0551/20, N° 0154/2021, N° 0214/2022 y N° 279/23; y


**CONSIDERANDO:**

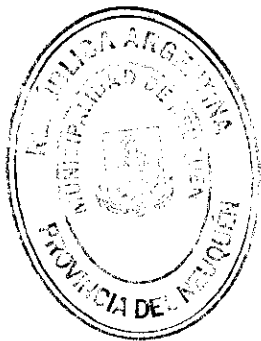
Que mediante el Decreto N° 0551/20 se aprobó el Convenio de Colaboración que fue suscripto con fecha 30 de julio de 2020 entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, mediante el cual, se instituyó entre las partes una relación de colaboración para delimitar los recursos necesarios y establecer las medidas tendientes a brindar asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, en diferentes sectores de la ciudad, por el plazo de dos (2) años, operando su vencimiento el día 30 de julio de 2022;

Que en dicho Convenio, la Municipalidad, a través de la entonces Secretaría de Ciudadanía, se comprometió a: a) brindar un espacio físico en cuatro (4) Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, para funcionar como centro de atención del consultorio jurídico gratuito, b) llevar un registro y control de los turnos para los días de atención que determine el Colegio en conjunto con la Secretaría, c) fijar junto con el Colegio, las pautas objetivas para asumir el patrocinio jurídico gratuito, d) fijar un bono mensual al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén para ser distribuido entre los abogados que participan del consultorio jurídico gratuito, y e) designar a los abogados de la Municipalidad que estén debidamente matriculados para la participación de dicho consultorio jurídico;

Que por su parte, el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, se comprometió a: a) poner en funcionamiento y administrar el consultorio con la colaboración de la colegiatura, favoreciendo y promoviendo la participación de los jóvenes abogados, b) convocar a los matriculados a la participación en el consultorio, c) en caso de asumir el patrocinio jurídico gratuito, proceder a la designación en las causas a los abogados de la matrícula y realizar el seguimiento de tales derivaciones, y d) dictar toda la normativa interna para reglamentar el funcionamiento del convenio suscripto;

Que asimismo se acordó que las partes tenían la facultad, en caso de considerarlo necesario, de suscribir actas complementarias al mencionado convenio, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado treinta (30) días antes de su finalización, o

  
Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0188-24

rescindido con una antelación de sesenta (60) días;

Que en ese marco, las partes suscribieron un acta complementaria que fue oportunamente aprobada mediante Decreto N° 0154/2021, que previó un nuevo espacio físico para implementar el consultorio jurídico gratuito, sito en la intersección de las calles Godoy y Novella;

Que resulta dable destacar que mediante el Decreto N° 0214/2022, se aprobó el tenor del Acta Acuerdo Complementaria, que posteriormente fuera suscripta con fecha 01 de abril de 2022 por las partes, mediante la cual se extendió el presente Convenio Marco hasta el día 31 de diciembre de 2023 y se otorgó un aporte no reintegrable consistente en la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000) con el objetivo de incentivar la participación de los jóvenes matriculados;


Que en tal sentido, la entonces Secretaría de Ciudadanía acompañó un nuevo proyecto de Acta Complementaria, a través de la cual las partes acordaron que durante el año 2023, el Consultorio Jurídico Gratuito continuaría funcionando cada quince (15) días en el horario de 15:30 a 17:30 horas, en los lugares previstos y eventualmente en el nuevo edificio municipal ubicado en la intersección de las calles Godoy y Novella;

Que en dicha Acta Complementaria, se estableció que la Municipalidad realizaría un aporte no reintegrable durante el año 2023, por una suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), que se abonó en diez cuotas iguales y consecutivas de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) cada una pagadas durante los meses de marzo a diciembre de 2023 inclusive, y que las partes acordaron el listado de jóvenes abogados que desarrollaron el servicio de asistencia jurídica gratuita;

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que la mencionada norma legal dispuso la creación de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, la que absorbió la competencia de la Secretaría de Ciudadanía;

Que la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional acompañó un nuevo proyecto de Acta Complementaria, mediante la cual se acuerda que durante el año 2024 el Consultorio Jurídico Gratuito seguirá atendiendo cada quince (15) días en el horario de 15:30 a 17:30 horas en una Sociedad Vecinal acordada por las partes y cuando la situación lo amerite, el Consultorio podrá atender en el

  
Dra. MARIA LUCIANA IONA AGUILAS  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0188-24

nuevo edificio municipal ubicado en el intersección de calles Godoy y Novella;

Que asimismo se establece en dicha Acta Complementaria, que la Municipalidad realizará un aporte no reintegrable durante el año 2024, por una suma total de pesos un millón doscientos diez mil (\$1.210.000) pagadera en once (11) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento diez mil (\$110.000) cada una, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año;

Que mediante Dictamen N° 01/2024, la Dirección Municipal de Enlace dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que mediante Pase N° 84/24, la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto para el Ejercicio 2024 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, Actividad "Conducción Superior", Imputación: 11-I-1-1-0-1, Partida principal: "Transferencias", para llevar adelante el Convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y la Municipalidad de Neuquén referido al Servicio de Asistencia Jurídica;

Que en tal sentido, la citada División manifestó que resulta dable destacar que el aporte se realizará en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento diez mil (\$ 110.000) cada una, a partir del mes de febrero del corriente año, por lo que se procedió a efectuar la carga del PR N° 1119- AA 141714 por un importe total de pesos un millón doscientos diez mil (1.210.000);

Que ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 050/24, manifestando no tener observaciones legales que formular;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo Complementaria ----- a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0188-24

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**, obrante a fojas 89/90 del Expediente N° 3172-M-2020 a fin de regular el funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito instituido para el año 2024, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las partes con fecha 30 de julio de 2020, y de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) OTÓRGASE** un aporte no reintegrable por la suma total de ----- pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), una vez suscripta el Acta Complementaria cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto, de conformidad con su cláusula segunda, el cual será abonado en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) cada una, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024 inclusive.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 11-I-1-1-0-1, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes consignados en el artículo 2º) de la presente norma legal.


**Artículo 5º)** A través de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones ----- Institucionales y Cooperación Internacional, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
CAROD

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

